

RESOLUCIÓN N.º 01 EXP. N.º 118-2022-2023/CEP-CR

En Lima, a los doce días del mes de mayo de 2023, en la sesión semi presencial a través de la plataforma MS Teams, y en la Sala de Sesiones N° 5 Gustavo Mohme Llona, se reunió en su Novena Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui, Hitler Saavedra Casternoque, Elías Marcial Varas Meléndez; y Oscar Zea Choquechambi,

Congresista denunciada : ROSIO TORRES SALINAS

Denunciante: De Oficio

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 10 de abril de 2023, LA COMISIÓN, en su Trigésima Segunda sesión ordinaria aprobó por unanimidad promover denuncia de oficio contra la congresista Rosio Torres Salinas por presuntamente haber vulnerado el Código y Reglamento de Ética Parlamentaria.
- 1.2. LA COMISIÓN, mediante Oficio N.º 0515-01-RU1114536- EXP 118-2022-2023-CEP-CR; con fecha 11 de abril 2023; comunicó a la congresista denunciada el inicio de indagación preliminar de conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1¹ del REGLAMENTO.
- 1.3. LA COMISIÓN, mediante Oficio N.º 545-04-RU1120318-2022-2023-CEP-CR; con fecha 17 de abril de 2023, dirigido al Oficial Mayor Javier Ángeles Illmann, solicitó se remita información de trabajadores y ex trabajadores del despacho de la congresista denunciada.

¹ Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

- 1.4. Con fecha 17 de abril de 2023, la COMISIÓN, mediante Oficio N.º 0543-04-RU1120291-EXP.118-2022-2023-CEP-CR, solicitó a la Fiscalía de la Nación información sobre el estado situacional del proceso de investigación contra la congresista denunciada.
- 1.5. Con fecha 20 de abril de 2023, la COMISIÓN mediante oficio N.º 0552 -04-RU1123099-EXP.118-2022-2023-CEP-CR solicitó al Productor Periodístico del programa Punto Final – Latina, información completa del reportaje emitido por dicho programa dominical, sobre el presunto recorte de remuneraciones a trabajadores del despacho de la congresista Rosio Torres Salinas.
- 1.6. Mediante Oficio N.º 765-2021- 2026- DC-RTS/CR, con fecha de recepción del 21 de abril de 2023, la congresista denunciada remitió a la COMISIÓN sus descargos respectivos.

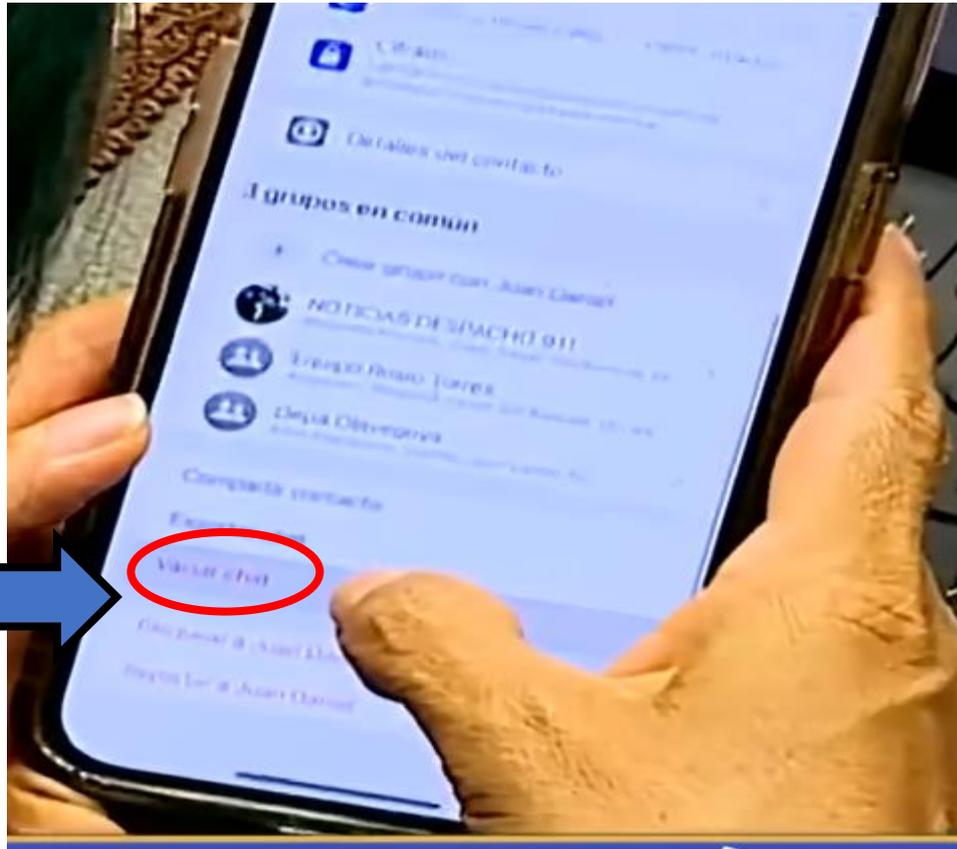
II. FUNDAMENTOS

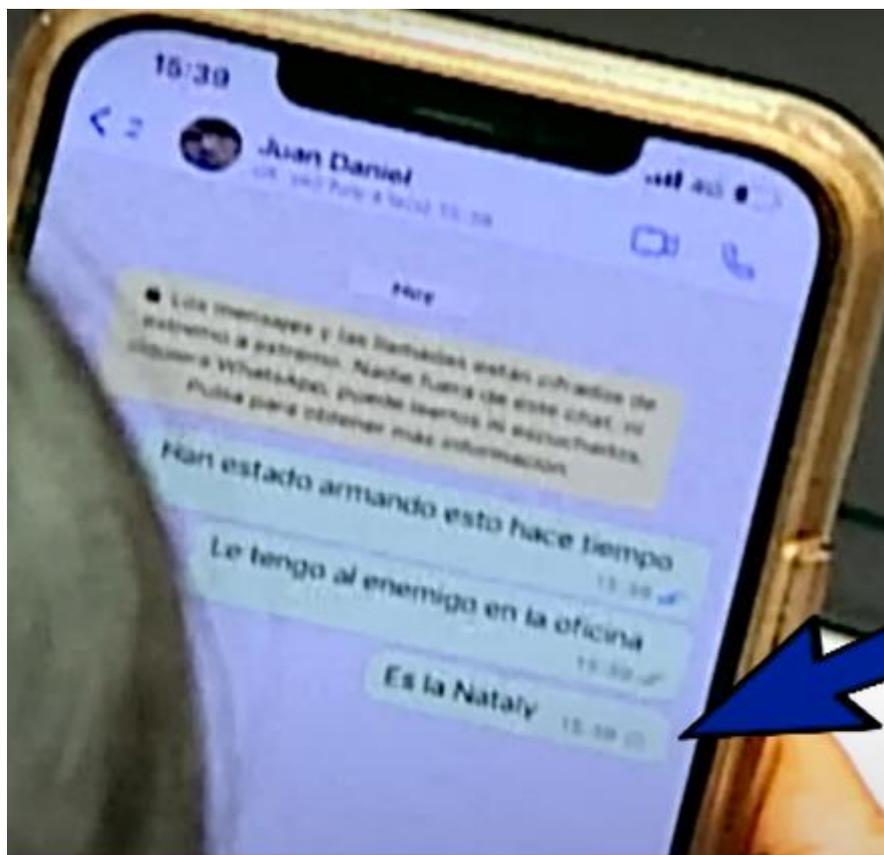
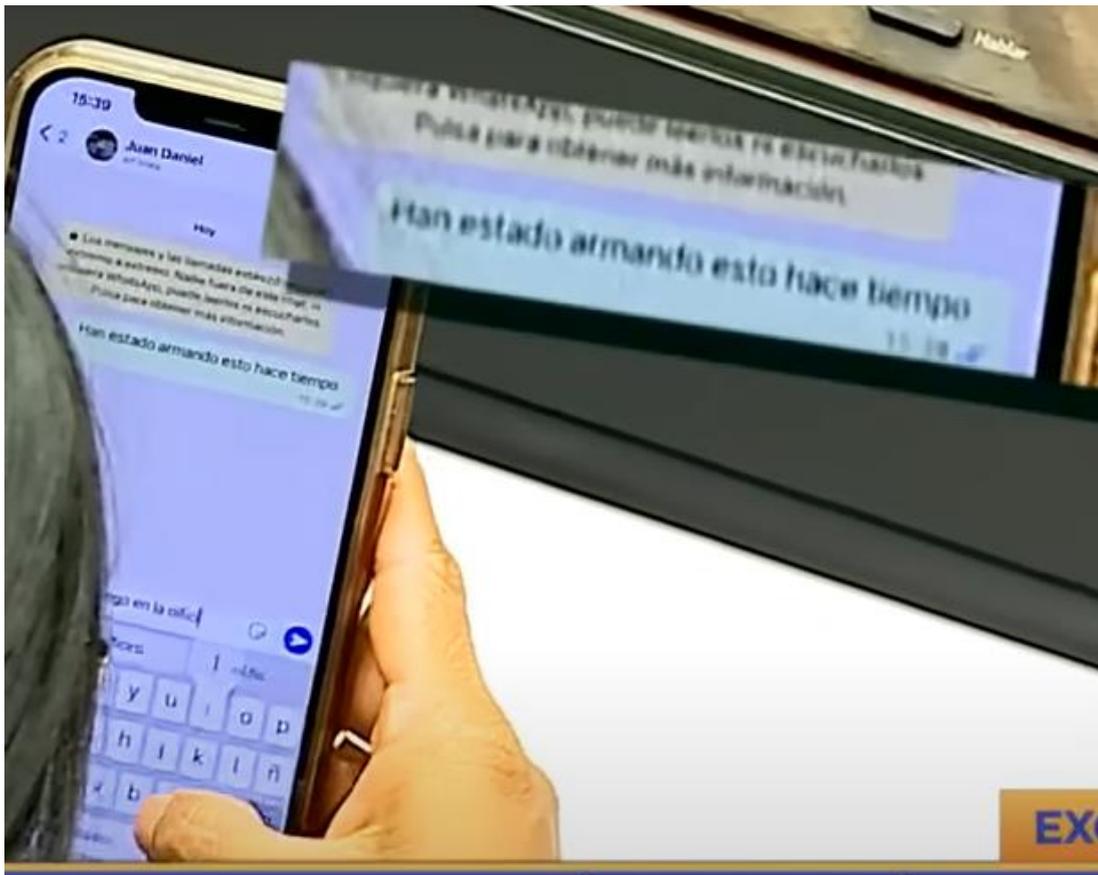
- 2.1. Se le imputa a la congresista Rosio Torres Salinas, haber infringido los artículos 1, 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), g) y j) del artículo 3, el artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por el presunto recorte de las remuneraciones de sus trabajadores de confianza, hecho que fue difundido a través del programa dominical "Punto Final" del canal de televisión Latina emitido el día 2 de abril de 2023, el reportaje periodístico denominado "La Bolsa de la Tía Rosio" – Sobrino de congresista recauda sueldos de presuntos trabajadores "vinculado a los presuntos cobros que haría la congresista denunciada a través de su sobrino **Juan Daniel Pérez Guerra**. Asimismo, en dicho reportaje se le habría captado a la congresista denunciada borrando los mensajes sostenidos con su citado sobrino, indicándole que "tendría al enemigo en la oficina".
- 2.2. La denuncia de oficio se sustentó en un informe periodístico propalado a través del programa dominical "Punto Final" del canal Latina televisión emitido el día 2 de abril de 2023, denominado "La Bolsa de la Tía Rosio", en la que la Congresista Rosio Torres Salinas habría inducido a que le entreguen dinero, tanto los trabajadores de su despacho congresal, así como de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales que presidió; dinero que se habría materializado en las cuentas bancarias de los bancos Interbank y BBVA a nombre del señor **Juan Daniel Pérez Guerra** – quien sería sobrino de la congresista.

Asimismo, en dicho reportaje se le habría captado a la congresista revisando su WhatsApp -luego que fuera consultada por el reportero por

su sobrino; y por las constantes visitas de éste a su despacho- lo que hizo que la denunciada inmediatamente al ingresar al Hemiciclo fuera a la opción vaciar chats y borrar las conversaciones sostenidas con su citado sobrino, luego se observa que entre otros mensajes, le escribe lo siguiente: "le tengo al enemigo en la oficina", como a continuación se puedo apreciar:







2.3. Se presentó un extracto de la denuncia periodística.

"PERIODISTA: Miércoles 29 de marzo, Congreso de la República. Algo preocupa desde su escaño a la congresista Rosio Torres. Toma sus teléfonos, hace llamadas, revisa WhatsApp, se para, se sienta, se inquieta. Ese día, aquello que preocupa a la congresista había ocurrido segundos antes en pasos perdidos.

PERIODISTA. Una preguntita ¿Queríamos saber qué relación tiene usted con este señor?

CONGRESISTA: Sí, sí.

PERIODISTA: ¿Puede darme una entrevista sobre este tema señora?

CONGRESISTA: Sí, sí.

PERIODISTA: Congresista es importante.

PERIODISTA: Lo que hará con sus teléfonos la congresista Rosio Torres después de nuestro encuentro será tan importante en esta historia como el personaje que les presentamos a continuación: Desde hace más de un año la unidad de investigación de Latina Noticias viene registrando el ingreso constante de un particular personaje a las oficinas del Congreso de la República, su nombre es Juan Daniel Pérez Guerra, 28 años y es quien luce en estas fotografías su amplio acceso al parlamento. Se fotografía en la fachada, luce mascarilla del Congreso y hasta accede a los balcones del Hemiciclo, como pública en sus redes sociales. Este equipo periodístico además lo ha captado ingresando y saliendo como Pedro por su casa del despacho de una congresista en particular.

PERIODISTA: Es su sobrino.

CONGRESISTA DENUNCIADA: Sí.

PERIODISTA: ¿Para qué entra tanto su despacho?

CONGRESISTA DENUNCIADA: Bueno, él es mi sobrino, desde los ocho años la acompañó a mi madre acá en el congreso.

PERIODISTA: Aquí la tía Rocío y su sobrino. El sobrino y su tía congresista en el parlamento.

Pero a ¿qué acude con tanta frecuencia el visitante? Trabajadores del propio despacho de la congresista de APP le confirmaron a Punto Final el motivo: quedarse con parte de sus sueldos.

PERIODISTA: Hemos detectado una serie de depósitos que trabajadores de su despacho le hacen a la cuenta de su sobrino, ¿a qué se debe eso?

CONGRESISTA DENUNCIADA: Tuvieras que preguntarle a él.

PERIODISTA: No, pero es de su despacho y de las comisiones donde usted trabaja. Son pagos que se le hace a la cuenta de su sobrino, de trabajadores suyos.

CONGRESISTA DENUNCIADA: Yo pertenezco a tres comisiones no más

PERIODISTA: Sí, por eso. ¿Puede darme una entrevista sobre ese tema señora?

PERIODISTA: Este es un comprobante de transferencia bancaria que uno de los trabajadores del despacho de Rosio Torres entregó a nuestro programa como prueba. Tres mil soles que fueron a parar a la cuenta de Juan Daniel Pérez Guerra, en el Interbank.

En efecto, a nombre del sobrino de la congresista figuran dos cuentas bancarias, una en el Interbank y otra en el BBVA, y ambas han ido a parar de manera sistemática, miles de soles en depósitos provenientes de los sueldos de los trabajadores de Rosio Torres. Se trata de información que ya poseen autoridades que investigan el delito y en la que accedió la unidad de investigación de Latina noticias.

PERIODISTA: Ella es **Cecilia del Pilar Salazar Matos** y fue asesora nivel 2 de la congresista Rosio Torres de julio de 2021 a agosto del año pasado. En ese periodo hizo constantes transferencias mensuales al sobrino de su empleadora.

1,350 soles en diciembre de 2021; 2,000 soles más ese mismo mes; 1900 en enero de 2022; 3,462 soles en febrero; 2,000 en marzo; otros 2,000 soles en abril; la misma cifra en mayo; 6.850 soles en junio; y una suma de tres mil adicionales en julio.

PERIODISTA: usted le hacía depósitos al sobrino de la congresista Rosio Torres y yo quería conversar conocer un poco más con usted

CECILIA SALAZAR MATOS: ¿Usted tiene pruebas?

PERIODISTA: Sí, tenemos las transferencias por eso la estoy llamando.

CECILIA SALAZAR MATOS: Ya, pero no, no. Yo no (ininteligible) ¿qué tipo de depósitos? O sea, yo a veces le encargaba algo que le, mi hija o algo

PERIODISTA: Este es **Jesús Humberto Sierra Tapia**, posando en uno de los ambientes del Congreso. Es actualmente asesor principal de la congresista Rosio Torres y en junio del año pasado le transfirió 4.400 soles al sobrino de su jefa.

PERIODISTA: ¿Cómo está? lo saluda Christopher Acosta periodista de Latina

TRABAJADOR: Ah ¿qué tal, ¿cómo está? Buenos días.

PERIODISTA: ¿Cómo le va? Jesús quería hacerle una consulta, quería conocer el motivo por el cual usted le hizo una

transferencia bancaria al sobrino de la congresista Rosio Torres, al señor Juan Daniel.

TRABAJADOR: ¿Lo hice?

PERIODISTA: Sí correcto.

TRABAJADOR: La verdad no, no sabría decirte ah, creo que te estas equivocando.

PERIODISTA: ¿No sabe por qué le transfirió dinero?

TRABAJADOR: Disculpa ya.

PERIODISTA: ¿Usted le hizo una transferencia? ¿Aló?

PERIODISTA: Trabajadores y extrabajadores del despacho de la congresista temen ser comprometidos como cómplices de un delito por aceptar las condiciones impuestas; otros, sin embargo, están decididos a contarle todo cuando sean citados por el congreso o la fiscalía.

Una de ellas le entregó a este programa este otro comprobante de la transferencia que hizo a favor de Juan Daniel Pérez Guerra, por la suma de 6,850 soles. La informante asegura que tía y sobrino obligan a que la colaboración sea de hasta un tercio del salario del trabajador y que las cifras se dupliquen en meses en los que el Congreso les paga gratificaciones y bono de escolaridad.

CONGRESISTA DENUNCIADA: La población siempre me pregunta Rocío, ¿qué vas a hacer llegando al Congreso?

PERIODISTA: Rocío Torres Salinas llegó al Congreso de la República de mano de Alianza para El Progreso, el partido de César Acuña, es representante de la región Loreto donde está casada con Fernando Meléndez, ex congresista también por APP, juntos tienen dos hijos y un sobrino. La congresista Torres Salinas tiene como hermano por parte de madre a Pitín Pérez Salinas, quien es padre de Juan Daniel Pérez Guerra, sobrino de la parlamentaria. La confianza entre tía y sobrino es tal, que este no solo la visita en el Parlamento. Estas son imágenes captadas por nuestro equipo periodístico en febrero de 2022, que muestran a la congresista saliendo de su domicilio de entonces, acompañada de Juan Daniel. Se dirigen juntos al congreso, la congresista aborda un vehículo mientras el sobrino literalmente le lleva la bolsa, la bolsa de la tía Rosio.

PERIODISTA: Estoy trabajando un informe periodístico que sale este domingo y hemos tomado conocimiento de un depósito que le hace usted al Señor en el mes de diciembre del 21 y queríamos conocer cuál era el motivo.

TRABAJADORA: Realmente eso yo creo que lo, lo tienes, lo tienes que conversar directamente con el señor.

PERIODISTA: Ya pero quien hace la transferencia es usted.

TRABAJADORA: Claro, yo le hago la transferencia, consúltelo, consúltelo a él.

PERIODISTA: Su nombre es **Abigail García Díaz** y se desempeñó como auxiliar de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presidida entonces por Rosio Torres. A su nombre figura una transferencia por 2,000 mil soles a la cuenta en el BBVA del sobrino de la congresista.

TRABAJADORA: Yo más bien le sugeriría que se contacte con él, con el señor en, en mención ¿no?, ya que a él se le está este, de repente acusando, cuestionando sobre algo, que se comunique con su persona.

PERIODISTA: Pero a Juan Daniel Pérez Guerra parece habérselo tragado la tierra. Este programa viene intentando contactarlo Desde el miércoles por teléfono y WhatsApp y al igual que su tía se niega a ofrecer explicaciones.

PERIODISTA: Otro caso es el de **César Augusto Macedo Von Bancel**, asistente del despacho de Torres y su fotógrafo oficial. Macedo no ha dejado de transferirle al sobrino de su jefa una suma promedio de 1,000 soles mensuales como se aprecia en pantalla, dinero que transfirió tanto a la cuenta del Interbank como la del BBVA. El trabajador evitó hacer cualquier comentario al respecto.

Como lo evitó también **Estefanía Calvo Zúñiga**.

TRABAJADORA: Buenas tardes

PERIODISTA: Hola Estefanía ¿cómo estás? Te saluda Christopher Acosta de Latina Noticias. ¿Aló?

PERIODISTA: Otra asesora de la congresista con depósito por 2,000 mil soles a Juan Daniel Pérez Guerra.

Solo en 2022 el sobrino de la congresista ingresó a su despacho 28 veces y en lo que va del 2023 en 13 oportunidades. Son visitas siempre autorizadas por Rosio Torres, que ocurren principalmente a fin de mes. Pero hoy, la visita la haremos nosotros.

La unidad de investigación de Latina Noticias está en el Congreso de la República para hacerle una pregunta muy importante a una congresista.

PERIODISTA: Es su sobrino

CONGRESISTA DENUNCIADA: Sí

PERIODISTA: ¿Para qué entra tanto su Despacho?

CONGRESISTA DENUNCIADA: Bueno

PERIODISTA: Según él.

CONGRESISTA DENUNCIADA: Él, él es mi sobrino, desde los ocho años la acompañó a mi madre acá en el Congreso.

PERIODISTA: Hemos detectado una serie de depósitos que trabajadores de su despacho le hacen a la cuenta de su sobrino. ¿A qué se debe eso?

CONGRESISTA DENUNCIADA: Tuvieras que preguntarle a él.

PERIODISTA: No, pero son trabajadores de sus despachos y de las comisiones donde usted trabaja, son pagos que se le hace a la cuenta de su sobrino, de trabajadores suyos.

CONGRESISTA DENUNCIADA: Yo pertenezco a, a tres comisiones no más.

PERIODISTA: Si, por eso. ¿Puede darme una entrevista sobre este tema señora? Congresista, es importante, es su sobrino congresista, ¿congresista?

PERIODISTA: Pero habíamos dicho que tan importante como la evidencia que mostraría este reportaje, videos, fotos, vouchers y transferencias, sería la reacción de la congresista Rosio Torres tras nuestro encuentro, lo que hace con sus teléfonos inmediatamente después de nuestras preguntas es igual de comprometedor.

Torres ingresa a su WhatsApp, digita el nombre de su sobrino y ubicado el chat, borra todo el historial de conversación con él.

Pero veámoslo otra vez, ubica la conversación con su sobrino Juan Daniel, va al perfil del usuario y elige la opción vaciar chat, eliminando así todas sus conversaciones. Borrón y cuenta nueva habría pensado la congresista borrachat, sin saber que cada uno de sus movimientos era registrado con precisión por nuestro camarógrafo profesional.

(Se ven imágenes captadas por el camarógrafo)

Acto seguido llama al sobrino, este parece no atender. Así que decide escribirle, lo que allí redacta le será recordado en adelante:

(Congresista denunciada escribe en su chat)

"Han estado armando esto hace tiempo. Le tengo al enemigo en la oficina".

PERIODISTA: Lejos de recriminar cualquier acto ilícito, la congresista se queja de tener a alguien contra sus intereses en su despacho, el enemigo lo llama, y cree saber quién es: "Es la Natalie", sentencia.

Nathali Flor Rubio Yllatopa, es la mujer que trata de impedir en todo momento que la congresista conteste por la denuncia es auxiliar de su despacho y a su nombre figuran depósitos de 10,700 soles a favor de Juan Daniel Pérez Guerra, el sobrino de su jefa.

CONGRESISTA DENUNCIADA: La propuesta de Alianza para el Progreso está en restablecer la economía.

PERIODISTA: Es probable que tras su ingreso al Congreso, la única economía restablecida haya sido la de la propia Rosio Torres y su familia.

Este es un caso que requiere inmediata reacción del propio Congreso y de la Fiscalía para determinar responsabilidades.

CONGRESISTA DENUNCIADA: La población siempre me pregunta ¿Rosio, ¿qué vas a hacer llegando al Congreso?

PERIODISTA: Pregunta respondida”.

2.4. Que, conforme al extracto transcrito de la denuncia periodística y su visualización, se puede apreciar vouchers, transferencias y fotos que el reportero encargado del informe periodístico señala que **“La unidad de investigación desde hace más de un año ha venido registrando el ingreso constante de un particular personaje a las oficinas del Congreso de la República, su nombre es Juan Daniel Pérez Guerra.”** Asimismo, se indica que la unidad de investigación de dicho programa habría accedido a información que sustentaría lo señalado en dicho informe, como transferencias bancarias que realizaban los trabajadores a dos cuentas: Banco INTERBANK, N.º de cuenta 740-3167107731 y el Banco BBVA, N.º de cuenta 001102530200337200, ambas cuentas a nombre de Juan Daniel Pérez Guerra, donde sistemáticamente se realizaban los depósitos. Información que, según dicho programa periodístico **“ya poseen autoridades que investigan el delito a la cual habrían accedido”**.

2.5. A continuación se mostraron detalles de los depósitos efectuados por los trabajadores y ex trabajadores de la congresista denunciada, tanto de su despacho como de la Sub-Comisión de Acusaciones Constitucionales según el informe periodístico.

- **Trabajador por identificar** que habría entregado al periodista encargado del informe un comprobante de transferencia bancaria como prueba por un monto de **3 mil soles**, en la cuenta bancaria del Banco Interbank a nombre del señor **Juan Daniel Pérez Guerra**, sobrino de la congresista denunciada.
- Del mismo modo, señala que existe otra trabajadora a quien el periodista identifica como **Cecilia del Pilar Salazar Matos**, Asesora II desde julio de 2021 a agosto de 2022, quien habría realizado una serie de depósitos “constantes” a las cuentas del sobrino de la congresista denunciada por un monto que, sumando todas las transferencias mostradas en el reportaje, ascendería a **24 mil 562 soles**.
- Según el programa periodístico el actual asesor principal de la congresista denunciada, señor **Jesús Humberto Sierra Tapia**, habría también transferido **4 mil 400 soles** a través del Banco de Crédito del Perú, a nombre del sobrino de la parlamentaria denunciada.

- Otro “**trabajador por identificar**”, habría transferido **6 mil 850 soles**, este trabajador habría manifestado que la tía y sobrino obligaban a que la colaboración sea de hasta un tercio del salario, duplicándose el mismo cuando recibían gratificación, bono y escolaridad.
- Una trabajadora que se desempeñó como auxiliar de la Sub-Comisión de Acusaciones Constitucionales, Srta. **Abigail García Díaz**, habría transferido **2 mil soles**.
- El asistente del despacho de la Congresista, **Cesar Augusto Macedo Von Bancels** (fotógrafo), **1 mil soles mensuales** desde enero de 2021 a noviembre de 2022.
- Una ex trabajadora del despacho **Estefanía Calvo Zúñiga**, por el monto de **2 mil soles**.
- **Nathali Flor Rubio Yllatopa**, auxiliar del despacho congresal, figura con depósitos vía transferencia por un monto total de **10 mil 700 soles**.

2.6 Asimismo, es necesario mencionar que el día 01 de mayo de 2023, se emitió otro informe especial de Latina Noticias denominado: “**extrabajadores complican situación de Rosio Torres**”, en el que se indica que se suman dos extrabajadores más, quienes también habrían realizado depósitos a la cuenta del sobrino de la congresista denunciada, que a continuación se detalla:

- **Hans Rodríguez Vela**, Técnico del despacho de la congresista denunciada, quien habría realizado tres depósitos por un monto total de **13 mil 850 soles** con fechas 27 de junio de 2022, 30 de junio de 2022 y 03 de octubre de 2022 a la cuenta del sr. Juan Daniel Pérez Guerra, sobrino de la congresista denunciada. Además, señaló que se encuentra a la espera que le reprogramen la fecha para su declaración testimonial en la Fiscalía.
- **Romel Antonio Vela Flores**, trabajador Técnico del despacho de la congresista denunciada, quien no habría brindado declaraciones al medio periodístico, figura con un depósito realizado el día 20 de enero de 2023 por el monto de **6 mil soles** a la cuenta bancaria del sr. Juan Daniel Pérez Guerra, sobrino de la congresista denunciada.

Cuadro Resumen de los depósitos vía transferencia bancaria

	Trabajador/ extrabajador	Modalidad	Monto
1	Trabajador por identificar	Transferencia BCP	3,000.00
2	Cecilia del Pilar Salazar Matos	Transferencia BBVA	1,350.00
		Transferencia BBVA	2,000.00
		Transferencia BBVA	1,900.00
		Transferencia INTER	3,462.00
		Transferencia BBVA	2,000.00
		Transferencia BBVA	2,000.00
		Transferencia BBVA	2,000.00
		Transferencia INTER	6,850.00
		Transferencia BBVA	1,000.00
Transferencia BBVA	2,000.00		
3	Jesús Humberto Sierra Tapia	Transferencia BCP	4,400.00
4	Trabajador no identificado	Transferencia INTER	6,850.00
5	Abigail García Díaz	Transferencia BBVA	2,000.00
6	Cesar Augusto Macedo Von Bancel (1,000 mensuales) entre enero de 2021 a noviembre de 2022	Transferencias BBVA	1,000.00
		Transferencia INTER	1,600.00
		Transferencia INTER	1,000.00
		Transferencia INTER	1,000.00
		Transferencia BBVA	1,000.00
7	Estefanía Calvo Zúñiga	Transferencia	2,000.00
8	Nathali Flor Rubio Yllotopa (dos transferencias)	Transferencia	10,700.00
9	Hans Rodríguez Vela (tres transferencias)	Transferencia	13,850.00
10	Romel Antonio Vela Flores	Transferencia	6,000.00
TOTAL APROX.			82,962.00

- 2.7. Se advierte, según el programa periodístico, que existirían trabajadores y extrabajadores que no han querido brindar declaraciones porque **“temen ser comprometidos como cómplices de un delito por aceptar las condiciones impuestas. Otros, sin embargo, están decididos a contarlo todo cuando sean citados por el Congreso o la Fiscalía.”**
- 2.8 Que, conforme a los hechos difundidos en el informe periodístico en contra de la congresista denunciada, la COMISIÓN, encontraron suficientes indicios que ameritan ser esclarecidos en la etapa posterior a la indagación preliminar.

2.9. Se indicó el artículo 2° del Código de Ética Parlamentaria señala que el Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia; y el artículo 4° literal a) precisa que es un deber de conducta, el respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres. Por su parte el artículo 3° literales g), i) y l) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria refiere que los Congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los principios de responsabilidad, bien común y justicia, respectivamente, y el artículo 4° numeral 4.3. estipula que el Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las Leyes, el Código y su respectivo Reglamento, y el numeral 4.4. agrega que debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

También, se dijo el artículo 8° del Reglamento del Código de Ética, numeral 8.6 establece que bajo ninguna circunstancia el congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

2.10. Que, era importante señalar que el día 04 de abril de 2023, el Ministerio Público abrió investigación preliminar contra la congresista Rosío Torres Salinas como presunta autora del delito de Concusión por los presuntos cobros irregulares a los trabajadores de su despacho.

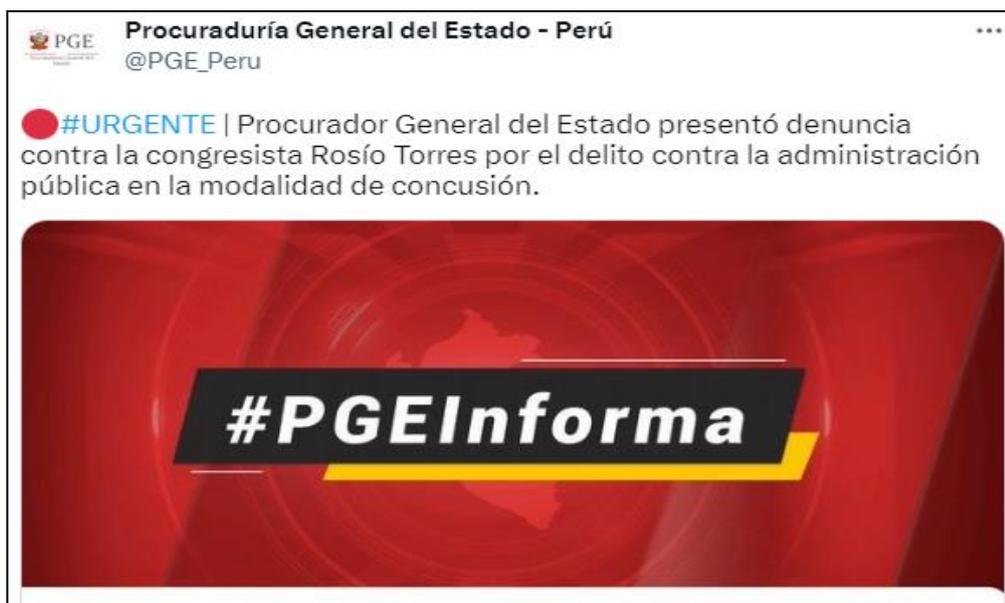
La investigación también comprende a Juan **Daniel Pérez Guerra**, como presunto cómplice del mismo delito.



2.11. Asimismo, se indicó que la Fiscalía de la Nación, ha realizado diligencias en el Congreso de la República, a fin de recabar información como parte de la investigación seguida contra la congresista denunciada por el delito de concusión.



2.12. De la misma forma se indicó que el día 03 de abril de 2023, la Procuraduría General del Estado, presentó denuncia contra la congresista Rosio Torres Salinas por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Concusión.



2.13. Asimismo, se dijo que, tras la denuncia propalada por el medio de comunicación señalando los presuntos cobros ilegales a trabajadores parlamentarios por parte de la congresista denunciada, la bancada de Alianza para el Progreso (APP) emitió un comunicado dentro de los cuales se señalaba el cambio de la congresista Rosio Torres Salinas de la comisión de Ética Parlamentaria.



2.14. También se hizo referencia que ante los hechos difundidos por el medio periodístico al día siguiente, es decir el día 04 de abril de 2023, el presidente del partido político Alianza para el Progreso, César Acuña Peralta, del cual la congresista denunciada forma parte, señaló para el diario Gestión lo siguiente: ***“Invocó a la comisión de Ética que no la blinden, ni a ningún congresista. Invoco al Congreso de la República que está en sus manos para sancionarla. Y también, invoco a la Fiscalía para que ponga todo el peso de la ley para este tipo de personas que cometen actos de corrupción. Todas las personas que cometen barbaridades deben ser investigadas y sentenciadas e ir a la cárcel. Los corruptos tienen un lugar llamado cárcel”.***

“César Acuña anuncia que APP expulsará a congresista Rosío Torres”

“Por eso yo invoco a la comisión de Ética que no la blinden, ni a ningún congresista. Invoco al Congreso de la República que está en sus manos para sancionarla. Y, también, invoco a la Fiscalía para que ponga todo el peso de la ley para este tipo de personas que cometen actos de corrupción. Todas las personas que cometen barbaridades deben ser investigadas y sentenciadas e ir a la cárcel. Los corruptos tienen un lugar llamado cárcel”, expresó el líder de APP.

Fuente: Diario Gestión, 04-04-2023

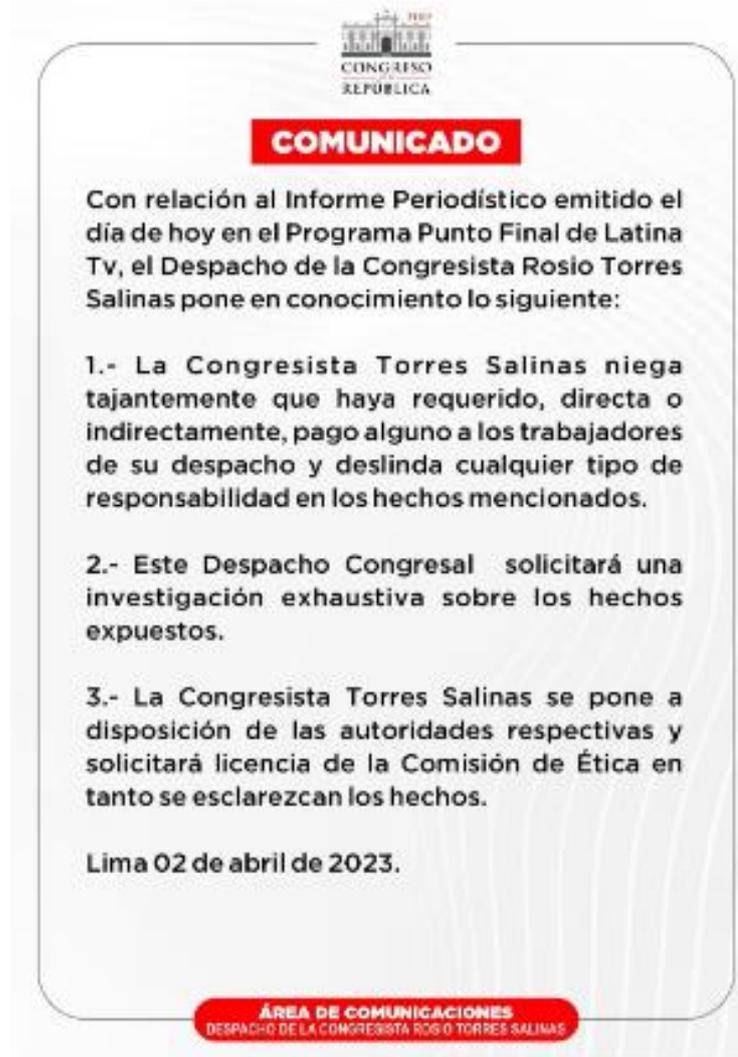
- 2.15. De similar forma, también se había pronunció en su cuenta oficial de Twitter, señalando **“La decisión del partido es expulsarla pues es inaceptable que un congresista recorte el sueldo de su personal”**.



- 2.16. que, el día 02 de abril de 2023, la congresista denunciada emite un comunicado mediante el cual manifestó:

“NIEGO TAJANTEMENTE” que haya requerido, directa o indirectamente, “pago” alguno a los trabajadores de su despacho y deslinda cualquier tipo de responsabilidad en los hechos materia de denuncia.

La congresista denunciada señala que se pone a disposición de las autoridades respectivas y solicitó licencia a la comisión de ética hasta que se esclarezcan los hechos.



2.17. Que, el Oficial Mayor del Congreso de la República remitió el Oficio N.º 1784-2022-2023-ADP/D-CR por encargo del Presidente del Congreso de la República a la COMISIÓN, en el que da a conocer el acuerdo adoptado por el pleno del Congreso de la República de fecha 04 de abril de 2023, señalando que a propuesta del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, que aprobó la composición de la Comisión de Ética Parlamentaria con las modificaciones siguientes:

Sale la congresista Rosio Torres Salinas
Entra la Congresista Cheryl Trigoso Reátegui.



2.18. Que, La COMISION, solicitó a la administración del Congreso, un informe del personal activo y cesado del despacho de la congresista denunciada, así como de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Sin embargo, al cierre del presente informe de calificación, no se ha recibido la información solicitada.

2.19. Que, la congresista denunciada, con fecha 21 de abril de 2023, remitió a la COMISIÓN sus descargos (19 folios) que se resume a continuación:

- Deslindaba tajantemente de cualquier acto irregular, ilícito o antiético.
- Conocidos los hechos materia de denuncia, inmediatamente procedió a interponer denuncia penal por Estafa contra el "supuesto implicado", su sobrino **JUAN DANIEL PEREZ GUERRA**.
- Para salvaguardar su honor y la buena imagen del Congreso de la República, procedió a publicar un comunicado público en el que señaló que había solicitado una investigación exhaustiva y se ponía a disposición de las autoridades respectivas y que solicitaría a su

bancada que proceda a tramitar la licencia de la Comisión de Ética Parlamentaria para evitar conflicto de interés.

- Que, con fecha 03 de abril de 2023, su bancada parlamentaria (APP) y a iniciativa de ella, formalizó su licencia a la Comisión de Ética Parlamentaria.
- Que se ha puesto a disposición del Ministerio Público, lo que ha dado lugar a la apertura de la Carpeta Fiscal N° 103-2023.
- Indica que hasta el momento no existe una sola denuncia de sus trabajadores o ex trabajadores que se le impute alguna irregularidad en su despacho ni en la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, estando segura que cada uno de los trabajadores en el ejercicio de su libertad sabrán explicar de manera lógica y sustentada bajo qué condiciones o por qué razones mantuvieron o mantienen algún tipo de relación o amistad con el señor Juan Daniel Pérez Guerra para la valoración de la autoridad competente..

2.20. Que, se puedo apreciar que desde el día que se dieron a conocer los hechos en contra de la congresista denunciada, se venía afectando la imagen del Congreso de la República; por lo que resulta necesario y pertinente que la COMISIÓN pase a una etapa de investigación debido a la abundante información existente, la cual deberá ser analizada por la COMISIÓN, así como recibir las declaraciones testimoniales de los trabajadores, extrabajadores y personas involucradas, como en el caso concreto del sobrino de la parlamentaria denunciada, Sr. Juan Daniel Pérez Guerra.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

- a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- **Reglamento de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

- c. Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

(...)

- e. Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

(...)

- g. Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

(...)

- j. Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. Conducta ética parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el Congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.

4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5° Deberes de la Conducta Ética Parlamentaria:

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes puntos:

(...)

- b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.
- c. Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.

(...)

8.6. Bajo ninguna circunstancia el Congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N.º 118-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio; LA COMISIÓN, **APROBÓ** por UNANIMIDAD, con 13 votos **A FAVOR** de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, Arturo Alegría García; Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Diego Alonso Bazán Calderón; Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu; Ruth Luque Ibarra; Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoque, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi; 1 voto **EN CONTRA** congresista Cheryl Trigoso Reategui y 1 voto **EN ABSTENCIÓN**, congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13², en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26³, numerales 26.2 literales a y b y 26.3 LA COMISIÓN:

RESUELVE

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 118-2022-2023/CEP-CR, contra la congresista **ROSIO TORRES SALINAS** y de conformidad con el artículo 27º numeral 27.1 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se dispone el inicio de la investigación, por la presunta vulneración de los artículos 2º y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), g) y j) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.3 y 4.4. del artículo 4º, literales a), b), c) y h) del artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética; y los que resulten pertinentes; disponiéndose el inicio de la investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de ley.

² Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

³ Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

26.4. Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

Lima, 12 de mayo de 2023

Karol Ivett Paredes Fonseca
Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón
Secretario